



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LA LOTERIA SANTANDER EN EL AÑO 2019

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General.
FECHA	Enero de 2019
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para la Contratación de la impresión, distribución de volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER , por cuarenta y cinco (45) sorteos en el periodo 2.019 para todas las ciudades del país donde se distribuye la LOTERIA SANTANDER .

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del estado, descentralizada de orden departamental, en cumplimiento de su objeto directo constituido por la explotación de juegos de suerte y azar entre ellos la lotería, efectúa sus sorteos en forma semanal, siendo catalogados por la ley como de interés público, circunstancia que conlleva la necesidad de dar a conocer sus resultados a quienes constituyen su cadena de comercialización como son: Distribuidor, vendedor o lotero, público apostador y público en general.

Para tal fin la entidad acude al mecanismo de información a través de medios que sean de fácil acceso para el proceso de comunicación y comercialización, además que es su obligación especialmente con el distribuidor comunicarle oportunamente los resultados de los sorteos para que a su vez sean difundidos a través de las redes y cadena de loteros. Es por eso que se hace necesario efectuar la contratación de servicios de impresión de material de volantes para ser entregados a distribuidores y loteros como medio oportuno de publicación de resultados, pero además que lleguen de manera inmediata a todos los actores de la cadena (distribuidor, lotero y comprador final).

En ese sentido, en la actualidad y para dar desarrollo a sus actividades misionales, la entidad tiene suscrito contrato para la impresión y distribución de volantes de resultados con la WILSON TAFUR, establecimiento comercial **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS**, contrato cuyo vigencia se mantiene en la actualidad pero cuyo vencimiento se presenta con la realización del sorteo de fecha veintidós (22) de febrero de 2019, de tal forma que para el sorteo siguiente y en adelante debe acordarse nueva contratación.

La contratación de este servicio, debe corresponder de conformidad con la planeación de la entidad, en materia de sorteos a cuarenta y cuatro sorteos ordinarios que jugarán los días

viernes y un sorteo de carácter extraordinario, en fecha por definir y que será anunciado al contratista con la debida antelación.

Para la contratación que aquí se señala, esta Subgerencia considera debe tenerse en cuenta que para los efectivos logros de una pronta, mejor distribución y entrega del material en el menor término una vez realizado el sorteo, así como la economía del proceso, la contratación del servicio puede y debe seguir siendo ejecutada por un solo operador que cumpla oportunamente los cometidos dentro del menor tiempo, requerimiento básico del distribuidor y lotero en esta materia.

Para el efecto la entidad cuenta con la correspondiente asignación presupuestal (C.D.P.) número 000045 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2019, contenida en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2.019.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: Efectuar la impresión y distribución de un millón ciento veinticinco mil (1.125.000) volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER, para cuarenta y cinco (45) sorteos que se llevarán a cabo desde el día 1 de marzo de 2.019 y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente al sorteo, entre todos los distribuidores del país.

En relación con el objeto aquí señalado, debemos manifestar que el día siguiente debe entenderse desde las primeras horas del día siguiente a la fecha de realización del sorteo, especialmente para ciudades capitales y poblaciones cercanas; igualmente manifestar que las cantidades de volantes a imprimir por sorteo serán determinadas por la entidad de acuerdo a las necesidades del mercado; también y en la circunstancia que el número de distribuidores aumente o disminuya y por ende aumente o disminuya el número de volantes a imprimir, se podrá proceder a realizar los ajustes al contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes, pero en todo caso manteniendo el valor de impresión por volante contratado. Así mismo si la Lotería Santander, decidiera por sus propias razones no jugar un sorteo o trasladar la fecha de juego, el cronograma de impresión y por ende de vigencia de los contratos variará.

El número de volantes, sus diseños y contenido, así como las zonas o ciudades a contratar está determinado por las actuales y futuras necesidades de comercialización, y la cobertura que cada distribuidor pueda brindar para el mejor y pronto cumplimiento del objeto. Las mismas serán determinadas en su momento por la oficina correspondiente, en su cobertura y cantidad, las que podrán variar durante la ejecución del contrato, manteniendo los precios pactados inicialmente.

2.1 ESPECIFICACIONES:

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los volantes contarán con las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones: Alto 25 cms. de largo por 17.5 cms. de ancho, elaborados en papel: Periódico Nacional 48 grs Color Natural, impresión a una (1) Tinta por ambas caras, debiéndose imprimir por el anverso los resultados y por el reverso el plan de premios, con mensajes publicitarios de la **LOTERÍA SANTANDER**, los cuales serán suministrados por la entidad al impresor.

Los sitios de entrega del material de volantes corresponderán al de la sede de los actuales y futuros distribuidores de **LOTERÍA SANTANDER** que cubren todo el territorio nacional.

En este punto de las especificaciones sobre impresión de material de volantes el contratista debe tener en cuenta que la **LOTERÍA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los volantes en cualquier tiempo, conservando eso si las características básicas de información de resultados, sin que estas modificaciones impliquen incremento en el precio de los volantes.

Los textos y diseños serán acordados por las partes contratantes, pero su aprobación corresponde exclusivamente a la **LOTERÍA SANTANDER**, en tal virtud solo se podrá adelantar el proceso de impresión con los artes y diseños aprobados por la entidad contratante.

3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado ***“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual está contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual de la Entidad que para el caso concreto y atendiendo la cuantía de la futura contratación daremos aplicación al numeral **3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:** que corresponde a las Contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el 2018.

5.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las condiciones del mercado, (teniendo en cuenta cobertura, cantidades de volantes a contratar y número de distribuidores) fueron analizadas en busca del precio indicativo para una debida estimación y formulación del presente, por tal motivo se solicito cotización a algunos agentes del mercado así:

COTIZANTE	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA POR SORTEO	VALOR TOTAL 45 sorteos
RABAC	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
Artes y Soluciones Publicitarias	\$82.24	\$2.080.798	\$93.635.910
DISPAPELES	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

De conformidad con el cuadro anterior, encontramos que la cotización allegada alcanza un valor levemente superior frente a las actuales condiciones financieras de la entidad, así como del índice de incrementos de precios establecido por el gobierno nacional y que corresponden a un 3.18% respecto de la vigencia anterior. Es de señalar que ante esta circunstancia y por mantenerse cotización vs condiciones de incremento en la entidad (IPC como referente) en unos niveles de equilibrio, ésta, dentro de su política de responsabilidad fiscal ha tomado como variable para regular el posible incremento de precios en sus adquisiciones el IPC establecido por el Gobierno Nacional. En vista de ello, a efectos de determinar un precio que refleje razonablemente nuestras posibilidades económicas, esta Subgerencia plantea y recomienda establecer un precio de referencia para el proceso determinado por el incremento aproximado en el Índice de Precios al Consumidor determinado oficialmente para el año 2018, criterios dentro de los cuales se considera por esta oficina gestora se pueda adelantar con éxito dicha contratación. (VER ANEXO 1, de análisis de precios)

En estas condiciones y dadas las circunstancias aquí expuestas, en aras de conservar la economía de la entidad, y acorde a los ajustes presupuestales definidos para la presente vigencia, estaremos en la fijación del presupuesto oficial a la cifra de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$92.250.000)** que repetimos y consideramos ajustado a la economía del contrato.

Se reitera, que el presupuesto aquí presentado corresponderá a la de un impresor que opera en forma centralizada para ejecutar despachos a todas las ciudades donde tenemos cubrimiento de nuestro producto, razón que debe tenerse en cuenta para una mejor unidad en la ejecución del contrato.

Por tanto, para la fijación del valor del contrato a suscribir se tendrá en cuenta: La cantidad de volantes a imprimir, las ciudades en que deben ser distribuidos, contratos similares suscritos por la entidad y las condiciones financieras y presupuestales para la empresa y el IPC, lo que llevaría a plantear un presupuesto estimado para la contratación y por el periodo aquí referido de:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$92.250.000
----------------------------	---------------------

En este valor deberá estar incluida la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del contrato a suscribir por efecto de tributos y tasas departamentales, así como para una adecuada ejecución del contrato.

Dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran.

Estampilla pro cultura 2 %
 Estampilla pro desarrollo dptal 2%
 Estampilla Reforestación dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

6.- VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la fijación del valor del contrato, las cantidades de volantes a distribuir, las zonas donde debe ser distribuido, el valor del contrato corresponderá al final al número de volantes por sorteo multiplicado por el total de sorteos a contratar.

7.- FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de publicaciones realizadas por sorteo a razón del valor correspondiente a cada uno de ellos mientras dure la vigencia del contrato, previa certificación expedida por el subgerente de mercadeo y Ventas de la entidad y el cumplimiento de los requisitos que se exijan para el pago.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

8.1.- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural

8.2.- El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, su objeto social. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

8.3.- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa

función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

8.4.- Fotocopia de RIT.

8.5.- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

8.6.- La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, es decir valor del volante sin iva, valor del volante con iva; valor total de la propuesta sin iva y valor total de la propuesta con iva. Si el producto que se ofrecerá está sujeto al IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA .

8.7.- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o podrán ser allegados por el oferente en la propuesta.

8.8.- Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o podrán allegados por el oferente en la propuesta.

8.9.- Fotocopia de la cédula

8.10.- Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años

8.11.- Formato de hoja de vida único.

8.12.- Experiencia Certificada.- Dadas las especiales características, en logística e inmediatez en la entrega de información para el comercializador del producto y el apostador en general, en las primeras horas del día siguiente a la realización del sorteo, el ofertante deberá presentar Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de por lo tres (3) contratos de impresión y suministro de volantes con resultados de sorteos para loterías en los en los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)

b-. ENTIDAD CONTRATANTE

c-. OBJETO DEL CONTRATO

d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.

e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)

g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

8.13-. Todo proponente deberá estar inscrito en el SIGEP

9.- TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el parágrafo del numeral 1.2.4.. del acuerdo número 012 de 2012 o manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER**, que en su tenor literal manifiesta que : “ Si la cuantía del contrato fuere superior a los quince salarios mínimos y menor de 200 S.M.M.L.V., el contratista deberá presentar amparo de cumplimiento que no será inferior al 10% del valor del contrato y con una vigencia extendida por el término del contrato y cuatro meses mas y la cual amparará:

Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato en una cuantía equivalente al 15% de su valor total y que cubra el término de vigencia y cuatro meses más.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y que debe cubrir el término de vigencia del contrato y cuatro años más.

11.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000045 de enero 24 de 2019 que respalda la presente contratación.

12.-VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER.**

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

NELLY RUIZ SANANBRIA

Subgerente Mercadeo y Ventas (E)

Proyectó: Jaime Hernández O.

Revisó jurídicamente: Iva Andrés Caballero

NOTA: EL DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO, REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO.